



Universidad de Guayaquil

**DECANATO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO E  
INTERNACIONALIZACIÓN**

**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL  
CONOCIMIENTO**

***LINEAMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE  
REGISTROS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL***

**AGOSTO 2021**

## LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

### CONSIDERANDO:

Que, el Código Orgánico de Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, cita lo siguiente:

*“Artículo 5.- Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. - Comprende el conjunto coordinado y correlacionado de normas, políticas, instrumentos, procesos, instituciones, entidades e individuos que participan en la economía social de los conocimientos, la creatividad y la innovación, para generar ciencia, tecnología, innovación, así como rescatar y potenciar los conocimientos tradicionales como elementos fundamentales para generar valor y riqueza para la sociedad. La Función Ejecutiva coordinará entre los diferentes Sistemas que inciden en la economía social de los conocimientos, la creatividad y la innovación para la articulación en la emisión de la política pública por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación”;*

*“Artículo 6.- Conformación. - El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales estará integrado por las siguientes instituciones, organismos y entidades: “1. Organismos rectores y de definición, control y evaluación de políticas: (...) 2. Autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales. 3. Organismos Consultivos para la planificación de la política pública: (...), 4. Actores Generadores y Gestores del Conocimiento: (...) b) Las instituciones de Educación Superior, (...) y 5. Organismos Aseguradores de la Ética en la Investigación Científica: (...)”;*

*“Artículo 598.- Del fomento a la economía social de los conocimientos, la creatividad y la innovación. - El Estado ecuatoriano incentivará financiera, tributaria y administrativamente a los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, a fin de fomentar las actividades dirigidas al desarrollo de la producción de los conocimientos, la creatividad y la innovación social de una manera democrática, colaborativa y solidaria.*

*El Estado ecuatoriano propiciará la interacción entre la academia y los sectores público, privado, mixto, popular y solidario, cooperativista, asociativo y comunitario, con el fin de crear un ecosistema donde se genere la investigación responsable, el desarrollo tecnológico, la innovación social y la creatividad, propiciando el uso efectivo de recursos, tanto humanos como financieros”;*

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, 2021, estipula lo siguiente:

*“Artículo 76.- Con excepción del personal académico agregado 3, grado 5, el personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas será promovido al grado escalafonario siguiente a aquel en el que se encuentra, siempre que cumpla con los*

siguientes requisitos: b) Haber publicado artículos académicos u obras de relevancia en el campo amplio de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación. Las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de su autonomía responsable, determinarán el número de obras de relevancia necesarias. Al menos una de las publicaciones deberá ser realizada durante el ejercicio de sus actividades en el grado en el que se encuentra;”

*“Artículo 78.- Definición de obra relevante. - Se define como obra relevante a la producción académica que represente un aporte a la creación, desarrollo y sistematización del conocimiento científico, tecnológico, la literatura y las artes; que contribuya a nuevos avances o a la consolidación de los campos de conocimiento inter, multi o trans disciplinario; al fortalecimiento de los otros saberes tales como conocimientos tradicionales y saberes ancestrales de pueblos y nacionalidades; y, al desarrollo de procesos y productos tecnológicos que generen innovación y/o transferencia de tecnología, debidamente fundamentados teórica y empíricamente. Se considerará obra relevante a la producción artística que favorezca el desarrollo de la cultura y el arte”.*

Que, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil respecto a los principios y valores considera lo siguiente: *“(...) La Universidad de Guayaquil, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior, se sustenta en los siguientes principios:*

*El de autonomía responsable, de cogobierno, de igualdad de oportunidades, de calidad, de pertinencia, de integralidad y de autodeterminación para la producción del pensamiento y el conocimiento, todo en el marco del diálogo de saberes, del pensamiento universal y de la producción: filosófica, científica y tecnológica locales y globales.*

*Estos principios rigen e imperan de manera integral en toda la Universidad de Guayaquil; y, por ende, comprometen en su cumplimiento a todos sus miembros, a todos los procesos y en la normatividad interna, en sus recursos y demás componentes, de conformidad con los términos que establecen la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y demás instrumentos jurídicos aplicables al sector público (...)*”

Que, el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Universidad de Guayaquil 2020 menciona como atribuciones y responsabilidades de la Gestión de Transferencia y Gestión de Conocimiento en el numeral 13:

*“13. Asesorar y acompañar a las unidades académicas en la creación, implementación y evaluación de registros de Propiedad Intelectual”*

Que, el Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas, 2019 en su estándar 10 establece:

*“La institución produce obras literarias, libros y capítulos de libros, propiedad industrial, producción artística, diseño, prototipos y obtenciones vegetales, que son resultado de los*

programas y/o proyectos de investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística”.

Con base en lo antes expuesto, la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento expide el presente:

### **LINEAMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTROS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**

**Art 1. Del alcance.** El presente lineamiento es de alcance institucional para todo tipo de registros de propiedad Intelectual que se genere a partir de procesos de investigación científica y de procesos académicos, desarrollada por docentes de la Universidad de Guayaquil.

**Art 2. Del procedimiento.** Para que la Propiedad Intelectual sea considerada dentro del proceso de registros, se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

La Jefatura de Transferencia y Gestión del Conocimiento a través del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación, remitirá el acceso a una carpeta compartida en el OneDrive de la Coordinación de Investigación y Gestión de Conocimiento a los Gestores de Investigación de las Unidades Académicas, en el que se encontrarán disponibles los formatos digitales para la presentación de las solicitudes de registro de propiedad intelectual, los mismos también pueden ser descargados en la sección Propiedad Intelectual en el siguiente enlace: <http://www.vigcyp.ug.edu.ec/transferencia-y-gestion-del-conocimiento/>

Los Gestores Generales de Investigación y Gestores del Conocimiento de las Unidades Académicas deberán socializar la información a los docentes de su facultad, con la finalidad de que éstos apliquen la o las solicitudes de registros de propiedad intelectual, las cuales serán llenadas por el docente que lo solicite conforme a lo requerido en los formatos disponibles en la carpeta compartida “FORMATOS” en OneDrive, además de agregar los anexos que se requieran según el formato seleccionado.

Los Gestores Generales de Investigación y Gestores del Conocimiento de las Unidades Académicas, deberán especificar a los docentes que el producto a patentar debe ir acorde a los dominios científicos y líneas de investigación de su facultad.

El docente que desea aplicar en la convocatoria deberá registrarse en el siguiente formulario en línea: <https://forms.office.com/r/DPA0EQaiVr>, como paso previo para la entrega de documentos que respaldan la solicitud de registro de propiedad intelectual.

Luego del registro, le llegará mediante correo electrónico institucional el acceso en OneDrive para ingresar la solicitud firmada por el docente de la unidad académica y la documentación requerida, junto con los formularios debidamente llenos con los anexos, si fuere el caso.

### **Art. 3. De la Convocatoria.**

La Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento, convocará a las unidades académicas a la entrega de las solicitudes de registro de propiedad intelectual, de acuerdo con el cronograma que se encuentra en la página web de la UG, a través del siguiente enlace: <http://www.vigcyp.ug.edu.ec/transferencia-y-gestion-del-conocimiento/>

Cabe señalar, que las solicitudes sólo serán receptadas en las fechas establecidas en el presente cronograma, en el caso de ser enviadas fuera del plazo, se devolverá la información al docente, se comunicará a las unidades académicas y el proceso se trasladará hasta la siguiente fecha de recepción.

La Jefatura de Transferencia y Gestión del Conocimiento a través del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación, recepta, analiza y registra las solicitudes presentadas por los docentes de las unidades académicas en el sitio web del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales.

### **Art. 4. Seguimiento.**

La Jefatura de Transferencia y Gestión del Conocimiento a través del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación realizará:

Las gestiones necesarias ante el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales para la obtención de los títulos.

El informe del estado de los títulos de propiedad intelectual adquiridos por la Universidad de Guayaquil.

Guayaquil, 26 de agosto de 2021

---

Mgs. Vladimir Soria  
Coordinador de Investigación y Gestión del  
Conocimiento Universidad de Guayaquil

---

Ec. Luz Vasquez, PH.D.  
Decana de Investigación, Posgrado e  
Internacionalización Universidad de Guayaquil